



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número II/21 del ejercicio de 2021

El expediente II/21 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belorado para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de noviembre de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	58.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	69.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
6.	Inversiones reales	<u>216.500,00</u>
	Total aumentos	346.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-19.000,00
6.	Inversiones reales	<u>-10.000,00</u>
	Total disminuciones	-29.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Impuestos indirectos	14.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	35.000,00
4.	Transferencias corrientes	32.400,00
7.	Transferencias de capital	97.846,66
8.	Activos financieros	<u>334.861,85</u>
	Total aumentos	514.108,51



DISMINUCIONES DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	-4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	-25.700,00
4.	Transferencias corrientes	-40.908,51
5.	Ingresos patrimoniales	-104.000,00
7.	Transferencias de capital	-22.000,00
	Total disminuciones	-196.608,51

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Belorado, a 3 de enero de 2022.

El alcalde,
Alvaro Eguíluz Urizarna